



Resolución de Gerencia Municipal

N° 123 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 19 de junio de 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 180-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 17 de junio del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 181-2024-MDAACD-OPP-BQCH, de fecha 11 de junio del 2024, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 144-2024-MDAACD-GDETS, de fecha del 23 de mayo del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social; sobre la ejecución del Plan de trabajo denominado "Biohuerto Cultivando Vida Sana", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el art 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona en su numeral 14) Promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia;

Que, el Plan de trabajo denominado "Biohuerto Cultivando Vida Sana", tiene por objetivo específico: a) Despierta la concientización por el medio ambiente y el cuidado de espacios verdes o huertos urbanos ubicados en diferentes puntos de nuestras instituciones educativas, b) Combate el estrés y realiza actividades físicas tanto para los adultos como los niños, c) Actividad completamente social;

Que, con Informe N° 144-2024-MDAACD/GDETS, de fecha 23 de mayo 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, quien propone el "Plan de trabajo denominado "Biohuerto Cultivando Vida Sana", donde tiene el objetivo de consumir los alimentos cultivados quien ayudara en el bienestar físico dado que no tendrá agroquímicos que dañen al cuerpo, asimismo tendrá una estructura de gasto por el monto de s/. 2,154.00 soles, el mismo solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 181-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 11 de junio de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que





Resolución de Gerencia Municipal

N° 123 - 2024 - MDAACD/GM

existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo denominado "Biohuerto Cultivando Vida Sana", por el monto de s/2,154.00;

Que, a través de la Opinión Legal N° 180-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 17 de junio del 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Plan de trabajo denominado "Biohuerto Cultivando Vida Sana", del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray como parte del cumplimiento del objetivo prioritario N° 03 – Desarrollo físico, cognitivo, socioemocional para la protección y participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Política Regional Incluir para Crecer 2024, toda vez que tiene un cálculo de gasto presupuestario equivalente s/ 2,154.00;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo denominado "BIOHUERTO CULTIVANDO VIDA SANA", donde tiene el objetivo de consumir los alimentos cultivados quien ayudara en el bienestar físico dado que no tendrá agroquímicos que dañen al cuerpo, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2024
Meta	: 37 Realizar acciones de la Sub Gerencia de Servicios Sociales
Fte de financiamiento	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Importe	: S/. 2,154.00 (dos mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del cronograma de actividades; asimismo la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS(01)
- Archivo (01)

Municipalidad Distrital de Andrés
Avelino Cáceres Dorregaray
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
066 - 783440
Correo. mdcaceresayacucho@gmail.com
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/1515>

**EDWIN
GAVILÁN**
ALCALDE
GESIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos